



PROYECTO DE LEY

ADHESION A LA LEY NACIONAL 27.023, "LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS", LEYENDA OBLIGATORIA.

Artículo 1°.- OBJETO: Adhiérase la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Ley Nacional 27.023, que establece la obligatoriedad de incorporar en los medios de transporte público de pasajeros la leyenda "Las Islas Malvinas son Argentinas".

Artículo 2°.- OBLIGATORIEDAD: Todas las unidades del transporte público automotor de pasajeros bajo jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán, de manera obligatoria, contar en un lugar visible y destacado con la leyenda "Las Islas Malvinas son Argentinas", conforme a las especificaciones de formato y tipografía que determine la Autoridad de Aplicación.

Artículo 3° EXTENSIÓN: La obligación prevista en el artículo precedente se extiende a:

- a) Estaciones terminales, cabeceras y paradores.
- b) Centros de trasbordo bajo administración del Gobierno de la Ciudad.
- c) Espacios visuales informativos institucionales del sistema de transporte público local.

Artículo 4°-AUTORIDAD DE APLICACIÓN: La Autoridad de Aplicación de la presente ley será determinada por el Poder Ejecutivo, debiendo garantizar:

- a) La adecuada incorporación, mantenimiento y visibilidad de la leyenda.
- b) La supervisión y fiscalización del cumplimiento.

Artículo 5° RESPONSABILIDAD:- Las empresas prestadoras del servicio de transporte público automotor bajo jurisdicción de la Ciudad serán responsables del resguardo, conservación y reposición de la leyenda en las unidades afectadas.

Artículo 6°.- SISTEMA SUBTERRÁNEO Y FERROVIARIO: Dispóngase la obligatoriedad de incorporar la leyenda "Las Islas Malvinas son Argentinas" en todas las estaciones, formaciones y unidades del Sistema de Transporte



Subterráneo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como en los espacios de acceso, combinación y trasbordo que se encuentren bajo jurisdicción del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, se exhorta a los concesionarios y operadores del Sistema Ferroviario Metropolitano que circulan y operan en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a incorporar la misma leyenda en todas sus formaciones y estaciones situadas en dicho territorio.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta,

La defensa de nuestra soberanía sobre las Islas Malvinas no es solo una cuestión territorial sino un pilar fundamental de nuestra identidad nacional y memoria colectiva. La adhesión de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Ley Nacional 27.023 es un acto de reafirmación democrática y compromiso federal que fortalece la unidad nacional.

La Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional establece no sólo la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, sino que además obliga al Estado a promover su recuperación por vías pacíficas, legitimizando este reclamo en el marco del derecho internacional y la diplomacia.

Por su parte, la Ley Nacional 27.023 configura una política de Estado que trasciende gestos simbólicos para consolidar valores de memoria histórica y reconocimiento a los Héroes de Malvinas, cuyos sacrificios deben ser recordados con respeto y compromiso por las nuevas generaciones. En este sentido, nuestra Ciudad debe ser protagonista activa y ejemplo en la visibilización de esta causa, especialmente en sus servicios de transporte, espacios de encuentro y circulación popular.

La adhesión propuesta subsana un vacío institucional surgido por el traspaso del transporte automotor nacional al ámbito local, que ha originado la desaparición de esta leyenda en nuevos vehículos, debilitando la presencia de este símbolo patriótico en la vida cotidiana porteña.

Esta iniciativa extiende la obligatoriedad de visibilizar la leyenda “Las Islas Malvinas son Argentinas” a todos los espacios y vehículos del Sistema de



Transporte Subterráneo y a su vez, la norma exhorta a los concesionarios y operadores del Sistema Ferroviario Metropolitano de jurisdicción nacional a adoptar la misma medida en sus formaciones y estaciones situadas dentro del territorio porteño, respetando el régimen federal de competencias.

En consecuencia, entendemos que esta ley no solo fortalece la memoria colectiva, sino que también renueva la vocación soberana y pacífica que debe guiar nuestra política externa y doméstica. Se trata de una invitación a la ciudadanía porteña para asumir un compromiso colectivo con nuestra historia, nuestros derechos y nuestro futuro.

Por todo lo expuesto, solicitamos la urgente aprobación de esta iniciativa que reafirma a Buenos Aires como protagonista en la defensa de su soberanía y patrimonio cultural.